



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2023-MDUA/A.

Unión Ashaninka, 21 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de febrero del 2023, e Informe N° 036-2023-MDUA-GDSH/ODP-G, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, sobre Reconocimiento, Felicitación y Compromiso de trabajo en el marco del convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 29272 expresa con que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, en ese sentido la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, considera extender un especial Reconocimiento y Declarar HUESPED ILUSTRE AL DIRECTOR DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA al Dr. Florentino, VIZCARRA PINTO; estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **HUESPED ILUSTRE** Y ENTREGAR LOS DISTINTIVOS AL DIRECTOR DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA (UNIQ), AL **DR. FLORENTINO VIZCARRA PINTO**, por su visita al Distrito de Unión Asháninka.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACERLE ENTREGA, de la presente Resolución en acto público; encargándose para tal efecto a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, conforme a las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

SEMH/A-MDUA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Sedi Emerson Montoya Huayana
ALCALDE